DICTAMEN N° 630
Ref. E4-2019-4432-A s/ Proyecto de Decreto para aumento de capital de ECOM S.A.-

FISCALIA DE ESTADO

Accede a consulta de este organismo asesor el proyecto de Decreto por el que se propone propiciar la autorización al Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas para que realice un aporte irrevocable a ECOM CHACO S.A, a cuenta de futuras integraciones de capital.-

Respecto del mismo, atendiendo a las especiales características que presenta el instituto del anticipo / entrega de capital de manera irrevocable, el cual es definido por la doctrina como el *"acto por el cual un accionista o un tercero entrega a la sociedad, en forma irrevocable, una suma de dinero, cuyo importe será destinado a una futura suscripción de acciones de la misma sociedad".-*

Desde este punto de vista y atendiendo a la especial característica que presente esta forma de integración de Capital a cuenta de futuras emisiones de acciones, nacen de concretas necesidades de la actividad comercial y tienen lugar en aquellos supuestos en que un accionista o un tercero entregan fondos a la sociedad para ser inmediatamente incorporados al giro de la empresa.

Como bien señala la Contaduría Provincial (fs.08) estos aportes no están regulados en la Ley de Sociedades Comerciales, ni en ninguna ley en sentido formal, siendo una creación de la doctrina y reglamentados solo por resoluciones de índole administrativa, por ello la necesidad de intervención de la Inspección General de Persona Jurídica.

La irrevocabilidad del aporte se da desde el punto de vista del aportante, quien se obliga a mantenerlo hasta el término fijado contractualmente, si bien el proyecto de decreto exhibe una adecuada técnica legislativa, resulta necesario incorporar en su articulado, la necesidad de aprobación por asamblea de ECOM S.A.-

Advertida que fuera la intervención de Contaduría General de la Provincia (fs.8), como así también la factibilidad presupuestaria (fs.10/11), previa rubrica de la máxima autoridad, deberá darse intervención a la Fiscalía de Estado Provincial.-

Con las advertencias realizadas, se gira para la continuidad del trámite.-

Atentamente.-

26 AGO 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL